PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

PN DISAN SA 002 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C., 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
PP YESID MANUEL RAMOS GONZALEZ Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL	MY SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL	TC ANDRES HUERTAS GARZÓN Jefe Área Logística Y Financiera DISAN – PONAL	TCAD. 34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42192210	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes.	Sillas de Ruedas
42192208	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes.	Accesorios para sillas de ruedas.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que los bienes y accesorios a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que dentro de su objeto social o actividad, sea igual o similar al objeto del presente proceso. Así mismo, podrán participar oferentes de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. No obstante, lo anterior, sólo se admite la participación como requisito necesario para poder ser considerado como proponente hábil, la acreditación de la condición de fabricante del material aquí solicitado y/o comercializador o distribuidor debidamente certificado y autorizado por el fabricante de los bienes requeridos mediante la presentación del documento legal que así lo determine. El presente proceso No podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de que si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto. Se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	SI	NO	SÍ
	México	Sí	SI	NO	SÍ
	Perú	Sí	SI	NO	SÍ
Canadá		Sí	SI	NO	SÍ
Chile		Sí	SI	NO	SÍ
Corea		Sí	SI	NO	SÍ
Costa rica		Sí	SI	NO	SÍ
Estados Unidos		Sí	SI	NO	SÍ
Estados AELC		Sí	SI	NO	SÍ
México		Sí	SI	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	SI	NO	SÍ
	Guatemala	Sí	SI	NO	SÍ
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	SÍ
Israel		SI	SI	NO	SÍ
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SÍ
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SÍ

Presupuesto Oficial

El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.116.796.929,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Elementos excluidos de IVA**, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. _____ y QUIPU No. _____ del _____ de marzo de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad, distribuidos de la siguiente manera: distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	$ 1.151.030	104	$ 119.707.120
2	1	SILLA DE RUEDAS ADULTO CON ACTIVIDAD MODERADA	$ 1.990.174	26	$ 51.744.524
3	1	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO RIGIDO	$ 13.182.380	47	$ 619.571.860
	2	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO PLEGABLE	$ 8.799.974	31	$ 272.799.194
	3	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO	$ 1.589.721	10	$ 15.897.210
	4	SOPORTES LATERALES DE TRONCO UNO FIJO UNO ABATIBLE	$ 642.140	4	$ 2.568.560
	5	SILLA DE RUEDAS PARAPLEJICO PEDIATRICO	$ 10.831.780	3	$ 32.495.340
	6	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO	$ 2.119.339	2	$ 4.238.678
	7	ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA CUIDADOR	$ 471.263	3	$ 1.413.789
	8	SILLA DE RUEDAS HEMIPLEJICO ADULTO	$ 10.694.521	5	$ 53.472.605
4	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO MARCO PLEGABLE	$ 16.058.965	16	$ 256.943.440
	2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO MARCO RIGIDO	$ 15.683.550	17	$ 266.620.350
	3	KIT CUÑAS DE POSICIONAMIENTO COMPENSATORIAS PARA POSICIONAMIENTO	$ 941.249	3	$ 2.823.747
	4	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO BAJO MOLDE	$ 2.811.540	3	$ 8.434.620
	5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	$ 17.431.065	7	$ 122.017.455
	6	KIT DE CUÑAS PARA POSICIONAMIENTO PEDIATRICO	$ 998.120	4	$ 3.992.480
	7	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO BAJO MOLDE	$ 2.062.511	3	$ 6.187.533
	8	COCHE NEUROLOGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIATRICO	$ 13.362.715	2	$ 26.725.430
5	1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO TRACCION TRASERA	$ 26.275.000	6	$ 157.650.000
	2	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA PEDIATRICA TRACCION TRASERA	$ 29.092.994	1	$ 29.092.994
6	1	ASISTENCIA ELECTRICA PARA SILLAS DE RUEDAS MANUALES O QUINTA RUEDA	$ 31.200.000	2	$ 62.400.000
TOTAL GENERAL				299	$ 2.116.796.929

Forma de pago

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 000165 de la DIAN del 01-11-2023, adicionada y modificada por la Resolución 000119 de la DIAN del 30 de julio de 2024, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; disan.guses@policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

	La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después del suministro de los elementos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos:** a) Factura electrónica en físico que cumpla con los requerimientos de ley. b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c) Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación. d) Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. e) Fotocopia del documento de identidad del usuario. f) Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS) relacionando las facturas entregadas por el Contratista. g) Formato de Recepción de Bienes. h) Rut Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCION DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCION DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCION DE SANIDAD. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.
Valor	El valor estimado de la presente contratación es de **DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES**

Estimado

SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.116.796.929,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Elementos excluidos de IVA.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	$ 1.151.030	104	$ 119.707.120
2	1	SILLA DE RUEDAS ADULTO CON ACTIVIDAD MODERADA	$ 1.990.174	26	$ 51.744.524
3	1	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO RIGIDO	$ 13.182.380	47	$ 619.571.860
	2	SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO PLEGABLE	$ 8.799.974	31	$ 272.799.194
	3	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO	$ 1.589.721	10	$ 15.897.210
	4	SOPORTES LATERALES DE TRONCO UNO FIJO UNO ABATIBLE	$ 642.140	4	$ 2.568.560
	5	SILLA DE RUEDAS PARAPLEJICO PEDIATRICO	$ 10.831.780	3	$ 32.495.340
	6	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO	$ 2.119.339	2	$ 4.238.678
	7	ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA CUIDADOR	$ 471.263	3	$ 1.413.789
	8	SILLA DE RUEDAS HEMIPLEJICO ADULTO	$ 10.694.521	5	$ 53.472.605
4	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO MARCO PLEGABLE	$ 16.058.965	16	$ 256.943.440
	2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO MARCO RIGIDO	$ 15.683.550	17	$ 266.620.350
	3	KIT CUÑAS DE POSICIONAMIENTO COMPENSATORIAS PARA POSICIONAMIENTO	$ 941.249	3	$ 2.823.747
	4	ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO BAJO MOLDE	$ 2.811.540	3	$ 8.434.620
	5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	$ 17.431.065	7	$ 122.017.455
	6	KIT DE CUÑAS PARA POSICIONAMIENTO PEDIATRICO	$ 998.120	4	$ 3.992.480
	7	ESPALDAR CONTORNEADO PEDIATRICO BAJO MOLDE	$ 2.062.511	3	$ 6.187.533
	8	COCHE NEUROLOGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIATRICO	$ 13.362.715	2	$ 26.725.430
5	1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO TRACCION TRASERA	$ 26.275.000	6	$ 157.650.000
	2	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA PEDIATRICA TRACCION TRASERA	$ 29.092.994	1	$ 29.092.994
6	1	ASISTENCIA ELECTRICA PARA SILLAS DE RUEDAS MANUALES O QUINTA RUEDA	$ 31.200.000	2	$ 62.400.000
TOTAL GENERAL				299	$ 2.116.796.929

Plazo de Ejecución

El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **10 de diciembre de 2026**, contados a partir de la expedición de la carta inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la DISAN.

Forma de Ejecución

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará, mediante entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas exigidas para cada grupo y en los sitios definidos en el numeral **5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del presente proceso de selección **PN DISAN SA 002 2026**.

Lugar de Ejecución

Grupo 1 ítem 1 SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO y el **Grupo 2 ítem 1 SILLA DE RUEDAS ADULTO CON ACTIVIDAD MODERADA** por ser elementos de movilidad que no requieren prescripción sobre medidas ni recepción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación, se entregarán según distribución autorizada por el Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, en el almacén de cada una de las Regionales de Aseguramiento en Salud, así:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
BOGOTA	Carrera 68 B bis Nº 44-58 Transversal 20 No. 3B-77 esquina Almacén DISAN	2207434 – 3504131671 3003069840
HUILA	Carrera 22 Sur Nº 26A – 21 Barrio Fronteras del Milenio	3222185870
RISARALDA	Carrera 11 No. 47-35 Barrio Urbanización el Jardín, Pereira, Risaralda	3117051230 - 8352
VALLE DEL CAUCA	Calle 48 Nº 86-08 Barrio El Caney Clínica Regional de Occidente	3147743293
SANTANDER	Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas (Bucaramanga-Santander)	3017766014 – IP. 7223 - 3156427523
ANTIOQUIA	Carrera 43 A # 48C –Sur 45 Barrio Primavera Envigado	3006734246 – 3396756 - 6614
META	Calle 15 N.15a-33 Barrio El estero	6646891 - 6685363
ATLANTICO	Avenida Circunvalar No 45-124 Soledad	3006242772

Se coordinará con los responsables de Rehabilitación de las Unidades Prestadoras de Salud donde recibe los servicios cada usuario, para optimizar la ejecución presupuestal y garantizar la

	entrega oportuna de los elementos de movilidad. **Grupos 3, 4, 5 y 6**: por ser elementos de movilidad sobre medidas, se realizará entrega en sesión de Comité de Especialistas en Rehabilitación, en las Unidades Prestadoras de Salud tipo A (Bogotá, Huila, Risaralda, Valle del Cauca, Santander, Antioquia, Meta y Atlántico). Lo anterior, para verificación de configuración y adecuado posicionamiento del usuario, y en caso de ser necesario, se harán las modificaciones respectivas por parte del proveedor.
Forma de Adjudicación	La Dirección de Sanidad realizará la adjudicación de forma parcial, por grupo, mediante acto administrativo, de acuerdo con el resultado de la subasta electrónica, en donde se aplicará el mayor porcentaje de descuento ofertado a los precios unitarios. La adjudicación se realizará por el resultado del valor de la subasta. El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un dos (2) %, el cual será aplicado al valor unitario de cada ítem, ver justificación del margen en anexo **JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)**
Reajustes	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5° parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico, para el grupo a ofertar.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal p socio de mas de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica
O. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como tal y por grupo.
P. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
Q. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
R. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
S. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
T. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.
U. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
V. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
W. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
X. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
Y. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir algún grupo con precios que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todòs los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4)	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%)

		cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.	oficial de los grupos a ofertar		meses más.	del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.	Contratista.	Que cubra el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) años más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien y el cumplimiento de los servicios de garantía, durante la vigencia del contrato y el tiempo de duración de la garantía ofertada, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes y accesorios objeto del contrato y/o el incumplimiento de los servicios de garantía pactados contractualmente.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad contratante de perjuicios que se ocasionen del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratorio de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento, controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	La declaratoria de desierto del proceso.	Inicio de un nuevo proceso contractual.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Inicio de un nuevo proceso contractual.	1	2	3	3	SI	NO	ENTIDAD	Apertura del nuevo proceso de contratación.	Adjudicación.	Siguiendo un cronograma estricto para el cumplimiento de las etapas del contrato.	Permanente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.	1	2	3	3	SI	NO	OFERENTE	Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato.	La notificación y firma del contrato.	En la adjudicación.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Declaratoria desierto del proceso de contratación.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del Comité Técnico Evaluador.	1	1	2	2	SI	NO	OFERENTE	Evaluación de los comités.	Publicación de las evaluaciones.	Verificación de los documentos que integra la oferta.	De acuerdo a la cronología del proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Incumplimiento del contrato / incumplimiento en las condiciones técnicas.	No recibido de los elementos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Garantía única	0	1	3	3	SI	SI	CONTRATISTA SELECCIONADO	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Verificando que se cumpla la garantía.	Verificación permanente en etapa contractual.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Presenta daños y deficiencias en los elementos recibidos / mala calidad de los elementos.	Afectación al servicio.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Garantía única	0	1	3	3	SI	SI	CONTRATISTA SELECCIONADO	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Verificando que se cumpla la garantía.	Verificación permanente en etapa contractual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de las sillas de ruedas.	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios, riesgos para el paciente.	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de que ocurra.	3	4	7	7	SI	NO	CONTRATISTA SELECCIONADO	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Auditoría supervisión.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de divisas como el dólar.	Que el contratista tenga que asumir sobrecostos en desarrollo de la ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de contratista.	1	2	3	3	NO	NO	CONTRATISTA	Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Contratista	Permanente.
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de elementos con características técnicas diferentes a las contratadas.	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios, riesgos para el paciente.	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de que ocurra	2	4	6	6	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Auditoría supervisión.	Permanente
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	COMERCIO	Demoras en los tramites de importación	Afectación del cumplimiento del contrato	3	3	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Realizar el seguimiento frecuente relacionado con el trámite de importación de los elementos	2	4	6	6	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Seguimiento del proceso de entrega de los bienes	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha evidencia en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallecimiento del usuario	La no ejecución del contrato	1	1	2	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Recibido por almacén del elemento elaborado sobre medidas y reasignación del elemento de movilidad (silla de ruedas) a otro usuario que cumpla con medidas antropométricas y condición clínica. Tiempo en que comenzara a regir la garantía por parte del contratista	1	1	2	2	SI	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Inmediato	Cuanto antes, una vez se encuentre un usuario que requiera los elementos de movilidad (silla de ruedas) con similares caracteristicas	Con la valoración al usuario por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y el contratista	Permanente

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18/03/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 18/03/2026** **Hora: 19:00 horas**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, **hasta el 26/03/2026**, *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/03/2026** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 01/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 01/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 01/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 08/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 14/04/2026** **Hora: 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 14/04/2026** **Hora: 17:00 horas**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/04/2026** **Hora: 17:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/04/2026** **Hora: 17:05 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/04/2026** **Hora: 17:10 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	La verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ofertas. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 21/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 29/04/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/04/2026** **Hora: 12:00 horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/05/2026** **Hora: 09:00 horas**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/05/2026** **Hora: 10:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 04/05/2026** **Hora: 11:00 horas**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/05/2026**

Desierto	**Hora: 19:00 horas**
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 12/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/05/2026** **Hora: 19:00 horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 20/05/2026** **Hora: 19:00 horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.
Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La Dirección de Sanidad (DISAN) podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "***Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II***" expedida por Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco@policia.gov.co.**

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, él envió de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el

consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al **10% del valor de la sumatoria del presupuesto oficial asignado a las regiones ofertadas**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El oferente deberá adjuntar certificado del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

1.1.12. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.13. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.2 FINANCIEROS

1.2.2 **Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.**

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO, POR TANTO, EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, EN FIRME Y CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.2.3. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2024, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,23**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de **6,00**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,15** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,10** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con la Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en donde se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en el diligenciamiento del **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que se contrastará con la información acreditada en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificará que en el código UNSPSC, certifique un valor igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al grupo(s) ofertados, teniendo en cuenta que este porcentaje no restringe excesivamente la competencia, pero si asegura que los proveedores tengan una trayectoria comprobada, siendo este un requisito razonable y proporcional, el cual es expresado en SMMLV, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
421922	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en el código exigido.

Nota: Se verificará la experiencia teniendo en cuenta que la clasificación **UNSPSC** sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la DISAN tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Lo anterior, debido a que se debe mencionar que una vez se obtenga los valores obtenidos teniendo como base el porcentaje de participación de cada uno de los unidos, estos se sumaran para obtener la condición del total del consorcio o Unión Temporal.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en cada uno de los grupos en lo relacionado con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.
En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados en cada uno de los grupos, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de las subastas de cada grupo.

2.2 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica presencial. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta iniciará en orden numérico ascendente, iniciando con el Grupo No. 1, en la fecha y hora establecida en el cronograma, cada evento de subasta tendrá una duración de **DIEZ (10) MINUTOS.**
- Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) "*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*" Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **DOS POR CIENTO (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Será importante establecer que la auto extensión se realiza de manera automática.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El porcentaje de descuento que resulte de la subasta, será aplicado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a cada uno de los ítems de los grupos establecidos en el anexo JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE).

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa.

9

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los factores de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Para el presente proceso de convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Dado en Bogotá D.C. 18 MAR 2026

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Proyectó: **PP. YESID RAMOS GONZALEZ**
Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: TC. **ANDRES HUERTAS GARZÓN**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: AD_34 **MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL